

ORDENANZA N° 716

Visto:

El art. 37 Inc d) de la Ordenanza N° 703/2019; y

Considerando:

Que el mismo hace referencia a al derecho que abonarán los locales en que se utilicen con fines comerciales, mesas, sillas, bancos o similares en la vía pública o espacios públicos.

Que por un error en la transcripción de la Ordenanza referida se estableció que dicho derecho se devengaría mensualmente, siendo que la voluntad de la Comisión Comunal al momento de sancionar dicha norma era que el mismo se devengue de manera anual.

Que, resulta necesario subsanar dicho error a los fines de resguardar el espíritu de la norma.

Por ello:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CARLOS PELLEGRINI

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el art. 37 Inc d) de la Ordenanza N° 703/2019 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 37º: d) *“Por los locales en que se utilicen con fines comerciales, mesas, sillas, bancos o similares en la vía pública o espacios públicos, se adicionarán los siguientes derechos:*

1- Hasta 5 mesas: \$ 1.500 (un mil quinientos) por año;

2- De 6 a 15 mesas: \$ 2.500 (dos mil quinientos) por año ;

3- De más de 15 mesas en adelante: \$ 3.500 (tres mil quinientos) por año;

El contribuyente deberá efectuar la declaración de la opción referida en el párrafo precedente ante la Comuna dentro del término comprendido entre el día quinto y el día diez de enero de cada año, debiendo proceder al pago del mismo en igual término”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Carlos Pellegrini, 4 de febrero de 2020.-